LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2016

"PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES"
ID Nº 303506

"ADENDA Nº 01"

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
RESPONSABLE U.O.C.
Solange T. Christ Schein
Directora de U.O.C.

ADENDA Nº 01

Dicha Adenda es con el objeto de realizar las modificaciones sugeridas en la Nota DNCP/DNC/N°8773/2016 Ref. Observaciones y recomendaciones para el llamado CD "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR - UNIFORME" ID N° 303506 EXP. 309136.

PUNTO 01.

La Institución Municipal ha procedido a la modificación en la Forma de Pago en el Sistema para que la misma coincida con el Anexo B Punto 27 de la Carta de Invitación.-

PUNTO 02.

Según dice en la Carta de Invitación Publicada en el Portal DNCP.

Anexo B Punto 20: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

El Comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" "b" de la ley 2051/2003 en base al siguiente análisis:

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * RESPONSABLE U.O.C. *

Solange T. Christ Schein
Directora de U.O.C.

En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 que incluye como formulario Nº 06 de la sección VI.

Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40

Inciso b): verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figuran en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas y privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

b) **Capacidad financiera**: **No se Aplica.-**

[Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al objeto de la contratación]

c) Capacidad técnica

Se estará analizando la mayor cantidad de contratos u Órdenes de compra ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Declaraciones de Referencias Comerciales en el Ramo de (Venta y Confección de Uniformes).-

d) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencias que comprueben la experiencia mínima de 2 años (2014, 2015) en el rubro objeto de la Contratación (para el efecto presentara como mínimo 2 (dos) copias de contratos ejecutados (o facturas o certificaciones) por provisión de servicios y/o bienes objetos de esta contratación, suscriptas con entidades Públicas o Privadas (Venta y Confección de Uniformes).-

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY * RESPONSABLE U.O.C. *

Solange T. Chfist Schein
Directora de U.O.C.

Como Debe decir en la Carta de Invitación Publicada en el Portal DNCP.

Anexo B Punto 20: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

A) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

El Comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso "a" "b" de la ley 2051/2003 en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido a las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 que incluye como formulario N° 06 de la sección VI.
Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, comprendidos en el presupuesto del enciso "a" del Art. 40
Inciso b): verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figuran en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas y privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el Comité que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY – DPTO. CAAGUAZÚ – RESPONSABLE U.O.C.

Solange T. Christ Schein
Directora de U.O.C.

B) **Capacidad financiera**: **No se Aplica.-**
[Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al objeto de la contratación]

C) **Capacidad técnica**

Se estará analizando la mayor cantidad de contratos u Órdenes de compra ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Declaraciones de Referencias Comerciales en el Ramo de (Venta y Confección de Uniformes).-

D) **Experiencia:**

El Oferente deberá proporcionar evidencias que comprueben la experiencia mínima de 2 años (2014, 2015) en el rubro objeto de la Contratación (para el efecto presentara como mínimo 2 (dos) copias de contratos ejecutados (o facturas o certificaciones) por provisión de servicios y/o bienes objetos de esta contratación, suscriptas con entidades Públicas o Privadas (Venta y Confección de Uniformes).-

También se tomara en cuenta lo indicado en la Resolución 956/16 art.2 "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del 30% o por encima del 20% de la estimación de costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado de Contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiere la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El Análisis de los precios, con esta metodología será aplicado para cada precio, ítem, rubro, o partida que contengan la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el Total, Lote, ítems)"

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MONDAY
RESPONSABLE U.O.C.

Solange T. Christ Schein
Directora de U.O.C.